

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA DE FAMILIA
Medellín, 16 de noviembre de 2021
Oficio Nro. 2230
RDO. 05308 31 10 001 2021 00250 01

Doctor
Jorge Alirio Ortega Cerón
Comisionado (o quien haga sus veces)
Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC-
Bogotá

Le notifico auto proferido el 12 de noviembre de 2021, al interior del radicado de la referencia, en la acción constitucional promovida por Juan Pablo Escobar Cataño, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y la Fundación Universitaria Área Andina (AREANDINA), el cual dispuso:

*“...I. **ADMÍTESE** la impugnación introducida, por activa contra la sentencia proferida, el ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el juzgado de Familia, en Oralidad, de Girardota, en la ACCIÓN DE TUTELA instaurada, por el señor Juan Pablo Escobar Cataño frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil – C N S C -, y la Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA), representadas, en su orden, por los doctores Jorge Alirio Ortega Cerón y José Leonardo Valencia Molano, o quienes hicieren sus veces, trámite al que fueron vinculados, por pasiva, las personas inscritas a la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, para ocupar el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa. II. Actuando de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, artículos 19 y 32, para un mejor proveer, SE DECRETA la práctica de las siguientes pruebas: a) **Se ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil – C N S C – y a la Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA), que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, **informen y certifiquen** cuáles fueron los documentos adjuntados por el señor Juan Pablo Escobar Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.228.943, al momento de inscripción y postulación a la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, para ocupar el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa, especialmente, si adjuntó las actas y/o diplomas de grado que acrediten los títulos que dice ostenta en “Negocios Internacionales (Título Profesional) [y] Formación de Instructores en Técnicas de conducción (Educación para el trabajo y el desarrollo humano), y que se estudiaron en la valoración de antecedentes, para lo cual aportará su reproducción. Así mismo, dentro del anunciado lapso, especificará los requisitos para el cargo denominado Técnico Administrativo OPEC 110441 código 367 grado 03, de la Planta global de la Alcaldía del Municipio de Barbosa, ofertado en la Convocatoria No 997 de 2019-Territorial 2019, e informará si para dicha plaza se ha proferido lista de elegibles, evento en el cual, igualmente aportará su reproducción(...) Notifíquese esta providencia personalmente o por el medio más expedito a las partes. **El enteramiento de esta providencia a los sujetos***

vinculados, se efectuará a través de las páginas web de la CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina (AREANDINA), quienes allegaran la respectiva constancia de publicación...”

Anexo copia de la providencia

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente



TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA
P/LVM